

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 14 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 14 de junio del 2021, quien dispone proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 185-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 3808, de fecha 11 de junio del 2021, Informe N° 422-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3679, de fecha 07 de junio del 2021, Informe N° 236-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de GDUR N° 1667, de fecha 04 de junio del 2021, Solicitud con registro N° 3668, de fecha de 27 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud con registro N° 3668 de fecha 27 de mayo del 2021, el administrado el **Albino Luna Olivares** solicita la rectificación de esquila de observaciones de la propiedad inmueble 005 del predio urbano ubicado en el Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el trámite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 236-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de GDUR N° 1667, de fecha 04 de junio del 2021, el Responsable de Catastro y Control Urbano remite el informe de solicitud de esquila de observación de la resolución de alcaldía N° 076-2021-MPCH-A, de fecha 05 de marzo del 2021, del predio ubicado en el Centro Poblado de Chincheros, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, donde señala en los considerandos y en la parte resolutive como número de partida en lo que corre inscrito el predio materia de subdivisión, el N° P26000515, debiendo ser el correcto, la Partida N° P26035179, debiendo precisarse que la primera señalada, consta cerrada por desmembración, en ese sentido se sirva a subsanar mediante;

Que, de acuerdo a los documentos presentados por la parte solicitante, el error al que se incurrió, se debía a la inobservancia del área de catastro en la que debió haber descrito a todos los futuros propietarios a efectos que la constancia sea uniforme ya que solo se ha descrito al lote 2-C;

Que, en la Resolución establecida existe un error material involuntario, y que de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la opinión legal N° 035-2021-MPCH/GAJ, de fecha 05 de marzo del 2021 y la resolución de alcaldía N° 076-2021-MPCH-A, de fecha 05 de marzo del 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 185-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N°3808, de fecha 11 de junio del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...)

ARTÍCULO PRIMERO. - Se RECTIFIQUE a petición de parte el error material incurrido en la numeración de partida registral establecida en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPCH-A, de fecha 05 de marzo del 2021, siendo el numero correcto de la **Partida** P26035179;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en el Considerando y en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPCH-A, de fecha 05 de marzo del 2021, siendo el numero correcto de la **Partida** P26035179.

ARTICULO SEGUNDO – RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPCH-A, de fecha 05 de marzo del 2021, en todo lo demás que corresponda.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución al interesado, Centros Poblados, Planificación, Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.I.D.U.R 01
INTERESA 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01